

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INCMNSZ

DICIEMBRE 2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 1 DE: 22

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	2 <i>ax.</i>
II. MARCO JURÍDICO	2
III. OBJETIVO	3 <i>H.</i>
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	4 <i>R</i>
V. GLOSARIO	4 <i>[Handwritten mark]</i>
VI. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y LEMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	7
VII. MENSAJE INTRODUCTORIO	7 <i>f</i>
VIII. RIESGOS ÉTICOS	9
IX. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	10 <i>[Handwritten mark]</i>
X. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN	19 <i>[Handwritten mark]</i>
XI. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	21 <i>[Handwritten mark]</i>
XI. I FORMATOS E INSTRUCTIVOS	
XII. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	22 <i>[Handwritten mark]</i>
XIII. CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN	22 <i>[Handwritten mark]</i>
XIV. AUTORIZACIÓN	22 <i>[Handwritten mark]</i>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 2 DE: 22

I. INTRODUCCIÓN

La formalidad y transparencia en el actuar de las personas servidoras públicas basadas en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, evitando en todo momento cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral y el fomento a la cultura de la denuncia de cualquier acto de corrupción, son algunas de las grandes demandas de la sociedad mexicana para cada persona servidora pública que forme parte de la Administración Pública Federal.

El presente Código de Conducta, es el instrumento deontológico que guía el actuar y da certeza plena a las personas servidoras públicas que forman parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sobre el comportamiento ético que deben observar en su quehacer cotidiano, atendiendo a los principios constitucionales, valores, compromisos, reglas de integridad y conductas con el propósito de mantener un ambiente que fortalezca la sana convivencia en la Institución.

II. MARCO JURÍDICO

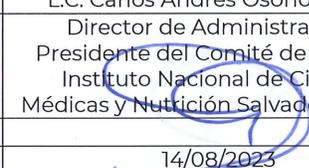
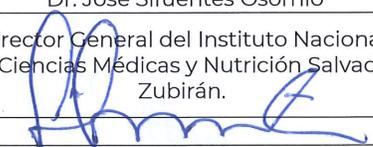
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. D.O.F. 07-05-1981.
- Convención Interamericana contra la Corrupción. D.O.F. 18-11-1996.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Tratado de la Convención de Mérida). D.O.F. 14-12-2005.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. D.O.F.12-05-1981.

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley Federal de Austeridad Republicana. D.O.F. 19-11-2019 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-12-1963 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-05-2016 y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11-06-2003 y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 01-02-2007 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados D.O.F. 26-01-2017 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas D.O.F. 18-07-2016 y sus reformas.
- Ley General de Salud. D.O.F. 07-02-1984 y sus reformas y adiciones y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-05-2015 y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18-07-2016 y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-08-2006 y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30-05-2011 y sus reformas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 3 DE: 22

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas.

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética. D.O.F. 28-12-2020.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. D.O.F. 06-09-2019.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal. D.O.F. 08-02-2022.

PROTOCOLOS Y GUÍAS:

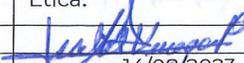
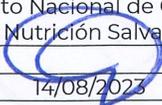
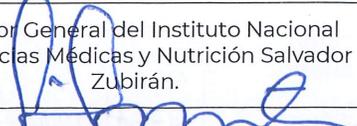
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 03-01-2020.
- Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias. D.O.F. 23-12-2019
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación. D.O.F. 18-07-2017.
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Enero 2023.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- Manual de integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Fecha de expedición IV-2018 y sus ratificaciones posteriores.
- Declaratoria de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Fecha de expedición. Fecha de expedición 25-III-2020 y sus ratificaciones posteriores.
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acosos Sexual en el ámbito laboral del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición. Fecha de expedición 20 III-2020 y sus ratificaciones posteriores
- Posicionamiento de no tolerancia a los actos de corrupción en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Fecha de expedición 30-VI-2023 y sus ratificaciones posteriores.

III. OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tiene como objetivo ser un instrumento que establezca la conducta que de manera obligatoria debemos seguir las personas servidoras públicas, y ser un instrumento orientador de la conducta de las personas que prestan servicio social, prácticas profesionales u otras que no se encuentren previstas; a fin de guiar su actuar en el desempeño profesional y social en los ámbitos en que se desarrollen, para contribuir al logro de una sociedad y un México más fuerte, incluyente, democrático, con una cultura de respeto y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo- puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 4 DE: 22

protección de los Derechos Humanos, a través del cumplimiento y vigilancia del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Asimismo, constituye una directriz de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas pertenecientes al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, siendo los principios constitucionales, los valores, los compromisos, las reglas de integridad y la ética los principales pilares en el servicio público, reconociendo que el respeto pleno al Estado de Derecho, es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía.

El presente Código de Conducta, tiene como objetivo primordial, establecer de forma clara los principios, valores y reglas que orientan el actuar cotidiano de todas las personas que colaboramos en el Instituto y que sirva como referencia en la toma de decisiones vinculadas con el ejercicio de nuestros empleos, cargos y/o comisiones, el cual sea congruente con nuestra Misión, Visión y Valores que son parte esencial de la cultura organizacional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

En observancia obligatoria del presente Código de Conducta, corresponde a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ; y observancia orientadora a todos aquellos terceros que desarrollen alguna actividad, ya sea académica, económica, de atención e investigación, o personas beneficiarias y sus acompañantes de los servicios que brinda este Instituto, servicio social, residentes, estudiantes, pacientes, prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, proveedores, investigadores voluntarios, y todas aquellas personas que desempeñen actividades similares. Asimismo, es menester precisar que este Código es de carácter obligatorio a las personas servidoras públicas, y a su vez, un instrumento orientador para la conducta de los terceros.

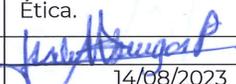
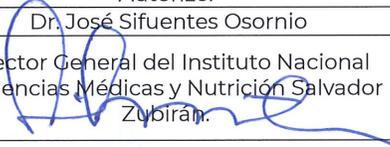
V. GLOSARIO

Acoso Laboral: Forma de violencia que se encuentra vinculada a la relación laboral, se presenta en una serie de eventos sistemáticos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Acción: Hecho, acto u operación que implica actividad, movimiento o cambio y normalmente un agente que actúa voluntariamente, en oposición a quietud o acción no física.

Ámbito: Alcance y aplicación de las normas jurídicas en el tiempo y espacio, sobre ciertas personas, con la exigencia de determinada conducta.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 5 DE: 22

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Conductas: Son los comportamientos humanos voluntarios, positivos o negativos, encaminados a un propósito.

Comité de Ética: El Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Compromiso: Se utiliza para describir una obligación que se ha contraído aun ante circunstancias adversas.

Comportamiento ético: Es el actuar en aras de lograr una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

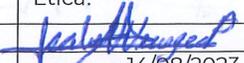
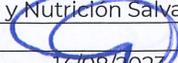
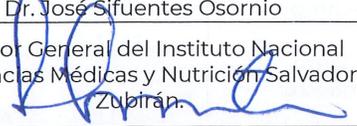
Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un acto, hecho u omisión que afecta su esfera jurídica o su ambiente laboral, atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Denunciante: La persona que acude ante el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control, con el fin de denunciar actos hechos u omisiones que afectan su esfera jurídica o su ambiente laboral y pudieran constituir o vincularse en el presente Código de Conducta, transgrediendo los principios constitucionales, valores o reglas de integridad.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Eficacia: Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Eficiencia: Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 6 DE: 22

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen en el mismo.

Honradez: Principio constitucional que establece el actuar de los servidores públicos con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Hostigamiento Sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Identidad: Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancias: Comité de Ética y Órgano Interno de Control.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

INCMNSZ y/o Instituto: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lealtad: Principio constitucional que establece que los servidores el ejercicio de su deber, deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Ley: Conjunto de reglas o normas obligatorias y generales que regulan el comportamiento de una sociedad.

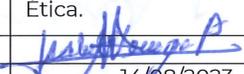
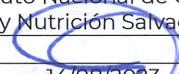
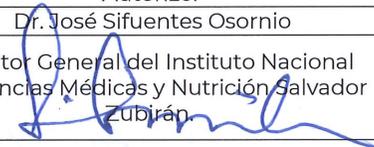
Lenguaje incluyente: Manifestación oral o en su caso escrita que atiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar cualquier tipo de exclusión de grupos y personas a través de estrategias de inclusión y no discriminación, pactado en las normatividad nacional y tratados internacionales que México forma parte.

Legalidad: Principio constitucional que establece que las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Liderazgo: Valor que señala que las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 7 DE: 22

Perspectiva de género: La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Principios Constitucionales: Principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, donde preceptúa que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, siendo los siguientes: principio de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Protocolo: Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Riesgos Éticos: Situaciones en conductas específicas que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones a las que potencialmente pudieran transgredirse los principios constitucionales, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados en la Secretaría de Gobernación, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Persona Servidora Pública: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública Federal y para el tema de este documento, dentro de la Gobernación.

Servicio Público: Es la función que el Estado encomienda a las personas servidoras públicas con motivo del desempeño en sus empleos, cargos o comisiones dentro de la Administración Pública Federal y que contribuyen a los intereses y finalidad del Gobierno Mexicano.

Transparencia: Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y del servicio público.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

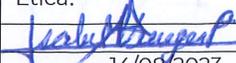
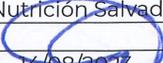
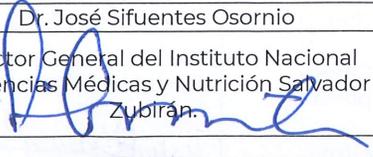
VI. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y LEMA DEL INCMNSZ

MISIÓN: Mejorar la salud a través de atención médica especializada, formación de recursos humanos e investigación biomédica en el ámbito de nuestra especialidad, con un enfoque integral y de excelencia en beneficio del ser humano y su entorno.

VISIÓN: Ser una institución referente que aporte creatividad, originalidad e innovación en salud.

VALORES: Honradez, Vocación de servicio, Compromiso social, Creatividad, Humanismo, Libertad, Respeto, Empatía, Equidad, Trabajo colaborativo, Profesionalismo y Ética.

LEMA: "Hacia la Excelencia."

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 8 DE: 22

VII. MENSAJE INTRODUCTORIO

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán fue concebido desde sus orígenes como una instancia de respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna. Está orientado a promover asistencia médica de calidad, tanto en su dimensión científico-técnica como en la interpersonal, y tiene como eje primario la atención centrada en el paciente, en un marco de seguridad y excelencia.

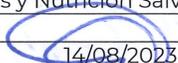
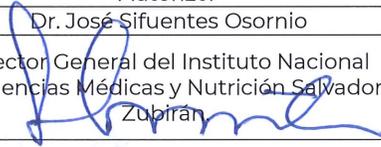
Desde la fundación del Instituto, la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han orientado a fortalecer e impulsar nuestro compromiso de acuerdo a los valores éticos y morales que rigen nuestra actuación.

En ese sentido, resulta sustancial que las personas servidoras públicas del Instituto, realicen sus funciones apegándose a los Principios del Servicio Público de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; así como a los Valores del Servicio Público de Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, y a los Compromisos y Reglas de Integridad del Servicio Público, establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal (Código de Ética). Lo anterior, con la finalidad de contribuir en todo momento a la consecución de la misión y visión institucional, principalmente aquellas encaminadas a aplicar la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, y la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual y laboral.

Para ello, con el propósito de sumar voluntades, es menester cumplir con el Código de Ética y con el presente Código de Conducta; y que, durante el desempeño de nuestras funciones en el puesto, cargo o comisión encomendado, nos comprometamos para alcanzar los objetivos y metas de este Instituto, transmitiendo, a su vez, dichos Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad, y tomando en cuenta que, es imperante contar con una cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento a los respectivos Códigos.

ATENTAMENTE

**DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR GENERAL**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 9 DE: 22

VIII. RIESGOS ÉTICOS

Con la finalidad de orientar los criterios que debemos observar las personas servidoras públicas en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, el INCMNSZ identificó las conductas que, de suscitarse, pueden representar riesgos éticos que vulneren la política ética en el servicio público, así como los principios constitucionales, valores, reglas de integridad y compromisos señalados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, cuya materialización puede impactar en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Debido a esto y tomando en consideración el Diagnóstico realizado por el Órgano Interno de Control, sobre los principales riesgos de integridad del INCMNSZ, así como las evaluaciones, encuestas, quejas y denuncias que se han presentado en el instituto durante los últimos años, se han detectado las posibles afectaciones a los preceptos éticos normativos, así como las conductas que de ser presentadas por las personas servidoras públicas, pueden transgredir las normas de actuación del servicio público:

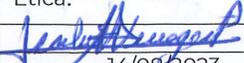
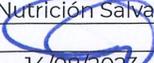
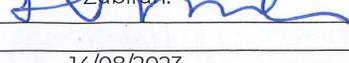
- Falta de Honradez.- Omitir presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial en todas sus modalidades.
- Falta de Respeto.- Conducirse de manera irrespetuosa, atentando la dignidad de las personas, o incurriendo en actos de discriminación o de acoso y hostigamiento sexual.
- Falta de Lealtad.- Dejar de ejercer las funciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- Falta de Eficacia.- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios

Asimismo, se analizaron las estadísticas del Órgano Interno de Control de este Instituto, a fin de identificar las denuncias que se presentaron con mayor incidencia durante el ejercicio 2022 las cuales versaron sobre los siguientes Principios y Valores:

- Principio de Honradez.
- Principio de Legalidad.
- Valor de Respeto.

Como resultado de la ejecución de las etapas del desarrollo del diagnóstico, los diversos actores institucionales que intervinieron en la identificación de los riesgos de integridad con posibilidad alta posibilidad de materializarse, coincidieron en determinar que los tres principales riesgos de integridad que pudieran tener mayor incidencia o pueden causar la mayor afectación en INCMNSZ, son los siguientes:

- Menoscabar la dignidad de las personas.
- Realizar o tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.
- Omitir presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 10 DE: 22

IX. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas del INCMNSZ, así como, todos aquellos terceros que desarrollen alguna actividad, ya sea académica, económica, de atención e investigación, o personas usuarias de los servicios que brinda el Instituto; debemos comprometernos, de manera individual y colectiva, a cumplir, conocer y promover los siguientes comportamientos:

1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, actuaremos en estricto apego a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales vigentes de los que el Estado Mexicano sea parte, evitando vulnerar los derechos de igualdad, integridad física, psicológica y libertad de expresión, entre otros

Compromiso: Respetaremos los derechos humanos en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, velando siempre por su garantía, promoción y protección.

Acciones:

- Respetaremos y protegeremos el libre ejercicio y goce de los derechos humanos de todas y todos mis compañeras y compañeros del INCMNSZ y del público en general.
- Reconoceremos que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, dado que son inherentes a la especie humana y se derivan de su dignidad.
- Abstenernos de llevar a cabo actos u omisiones que impliquen un retroceso y menoscabo respecto de la protección de los derechos humanos.
- Incluiremos un enfoque de respeto y protección a los derechos humanos en el desarrollo de las atribuciones y competencias que tengo asignadas.
- Abstenernos de ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, así como de obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

Principios: Respeto a los derechos humanos y legalidad.

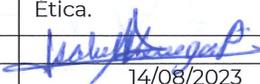
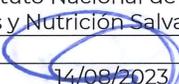
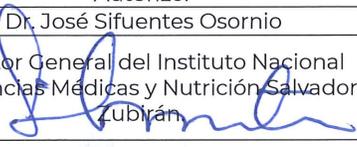
Valores: Respeto.

2. PROMOVER LA IGUALDAD Y ACTUACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA

Las personas servidoras públicas usamos lenguaje incluyente, en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Dependencia, actuando con trato igualitario en el desempeño de nuestras funciones, evitando conductas discriminatorias que atenten contra la dignidad humana.

Compromiso: Abstendremos de hacer diferencias entre personas y de incurrir en cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil u otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.

Acciones:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 11 DE: 22

- Abstenernos de propiciar actitudes prejuiciosas que generen un sentimiento de vergüenza en las personas y las desaliente a acercarse a las autoridades en busca de apoyo o para exigir sus derechos.
- Empezaremos y fomentaremos en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias, acciones que tengan por efecto promover la igualdad de oportunidades de las personas.
- Conducirnos con un lenguaje respetuoso a cualquier compañera, compañero o persona que, por su condición, pueda ser objeto de discriminación y/o trato diferenciado.
- Evitar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.
- Abstenernos de divulgar cualquier tipo de mensajes o imágenes que promuevan el odio, violencia o cualquier tipo de discriminación.
- Abstenernos de realizar prácticas prejuiciosas que estén basadas en ideas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones o actividades estereotipadas de hombres y mujeres.

Principios: Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad.

Valores: Respeto.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVA VIGENTE

Las personas servidoras públicas del INCMNSZ, actuaremos en apego al marco legal en la prestación de nuestro empleo, cargo, comisión o función, respetando los principios constitucionales, valores y reglas de integridad que rigen la función pública y el deber de la Institución, evitando conductas contrarias a cualquier norma jurídica aplicable y/o deteriorar la imagen institucional.

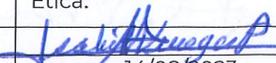
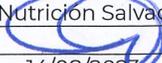
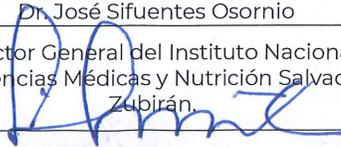
Compromiso: Respetaremos y cumpliremos la Constitución, las Leyes, los Reglamentos y la Normatividad aplicables. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, nos conduciremos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética.

Acciones:

- Conoceremos la Misión y la Visión del INCMNSZ.
- Conoceremos y aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula el cargo público, puesto o comisión.
- Fomentaremos que cada servidora y servidor público del INCMNSZ, conozcan y cumplan la Ley y las normas aplicables a su cargo, puesto o comisión.
- Conoceremos y ejerceremos los derechos para asumir las responsabilidades y obligaciones como personas servidoras públicas.
- Actuaremos conforme a los principios y valores descritos en el Código de Ética

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficacia.

Valores: Liderazgo, cooperación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 12 DE: 22

4. EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas desempeñaremos responsablemente las labores cotidianas que nos han sido encomendadas y contribuimos en el cumplimiento de las metas y objetivos de nuestra área para el logro de la misión y visión del Instituto, procurando que nuestras acciones estén dirigidas a desarrollar una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina.

Compromiso: Ejerceremos nuestro cargo o autoridad de manera responsable y sólo para las funciones y actividades que nos hayan sido encomendadas, respetando los límites establecidos en la Ley, preservando la imagen Institucional.

Acciones:

- Desempeñaremos trabajo sin abusar del cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, ni perjudicar a terceras personas.
- Cuidaremos la buena imagen del Instituto y evitaremos poner en riesgo el prestigio del Instituto.
- Brindaremos a los Servidores Públicos de otras dependencias y entidades del Gobierno Federal y de los Gobiernos Locales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad sujetando la actuación a las disposiciones aplicables.
- Orientaremos el trabajo a la búsqueda de la misión del INCMNSZ, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
- Respetaremos y cumpliremos con los objetivos, funciones, horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo que desempeño.
- Portaremos el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.
- Actuaremos siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.
- Respetaremos las formas y conductas autorizadas para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

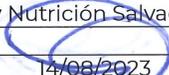
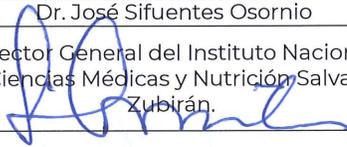
Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

5. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las personas servidoras públicas asumiremos las obligaciones en el ámbito de nuestras competencias, en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables, cuidando en divulgar la información clasificada como reservada o confidencial, por razones de interés público y seguridad nacional, impidiendo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información.

Compromiso: Ofreceremos mecanismos adecuados para el libre y oportuno acceso a la información generada por el Instituto, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada y/o confidencial por razones de orden legal o perjudique a terceras personas, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 13 DE: 22

Acciones:

- Proporcionaremos información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Guardaremos con discreción la información relacionada con el trabajo desempeñado o con las diferentes unidades administrativas y áreas del INCMNSZ, guardando la debida confidencialidad de oficio inherente a la función.
- Actuaremos con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidaremos la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Mantendremos actualizadas las disposiciones legales y administrativas que sean aplicables al INCMNSZ.
- Actuaremos con ética y profesionalismo.
- Abstendremos a realizar actos de represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraria a este Código o al Código de Ética de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

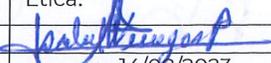
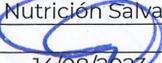
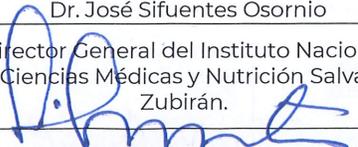
6. USO Y APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS

Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones usaremos los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos del Instituto, cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y optimización de los recursos públicos en términos que indique la normativa vigente.

Compromiso: Observaremos las políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos del Instituto, cumpliremos con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y optimización de los recursos públicos en términos que indique la normativa vigente.

Acciones:

- Dirigiremos de forma responsable, respetuosa y con igualdad de género el capital humano.
- Actuaremos con criterios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.
- Abstendremos en todo momento de sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad del Instituto.
- Utilizaremos con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso de acuerdo con la cultura de sustentabilidad.
- Realizaremos comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar la adquisición o arrendamiento de usos o servicios.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 14 DE: 22

- Utilizaremos los bienes inmuebles del Instituto exclusivamente para las actividades relacionadas con el objetivo, la misión y visión del INCMNSZ, por ello está prohibido la realización de actos como; venta de cualquier tipo de productos, relaciones sexuales y/o cualquier demostración de afecto de carácter sexual, fiestas y la ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

7. ASERTIVIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES

Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones, en la toma de decisiones seremos apegadas a lo que marca la Ley, así como a los principios constitucionales y principios y valores contenidos en el Código de Ética, privilegiando en todo momento el bien común y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, actuando siempre con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad

Compromiso: Tomaremos decisiones considerando nuestro cargo, puesto o comisión; apegando nuestra conducta a lo que marca la norma, principios constitucionales y principios y valores contenidos en el Código de Ética, actuando siempre con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Acciones:

- Conduciremos nuestras acciones con honestidad, transparencia y legalidad, anteponiendo el interés público al interés particular.
- Favoreceremos con nuestras decisiones bien común y la justicia, sin conceder por ningún motivo preferencia o privilegio indebido a favor de persona, agrupación o institución alguna

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

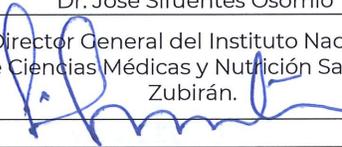
8. RELACIONES INTERPERSONALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EL ÁMBITO LABORAL.

Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscaremos el bien común dentro de nuestro centro de trabajo, actuando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con una clara orientación al interés público para corresponder al alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido.

Compromiso: Nos conduciremos con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia nuestros compañeras y compañeros de trabajo, creando un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, cuyo impacto se vea reflejado en la sociedad.

Acciones:

- Promoveremos y propiciaremos un ambiente armónico y cordial, de respeto, imparcialidad y rectitud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 15 DE: 22

- Procuraremos y mantendremos un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en mi lugar de trabajo.
- Promoveremos la capacitación de los servidores públicos.
- Realizaremos los cursos: Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público, Ética en la Administración Pública Federal, Atención a casos de hostigamiento sexual y acosos sexual en la Administración Pública Federal, Introducción a la igualdad entre hombres y mujeres y Súmate al Protocolo.

Principios: Respeto a los derechos humanos, imparcialidad, honradez, lealtad y eficiencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

9. AMBITO SOCIAL

Las personas servidoras públicas en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscaremos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad mexicana trabajando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con una clara orientación al interés público para corresponder al alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido

Compromiso: Proporcionaremos apoyo y orientación a nuestros compañeras y compañeros de trabajo y al personal en general respecto de los trámites y servicios que otorga el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Acciones:

- Ofreceremos a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y veraz con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua.
- Cumpliremos las funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.
- Evitaremos anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos del Instituto.

Principios: Legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

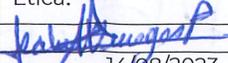
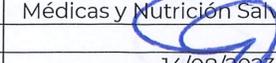
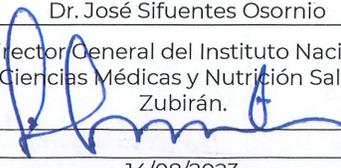
10. SALUD Y SEGURIDAD

Las personas servidoras públicas nos capacitamos y mantenemos actualizados nuestros conocimientos para fortalecer y aplicar las habilidades adquiridas para prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud con profesionalismo, calidad, disposición y eficiencia dentro del centro de trabajo.

Compromiso: Ejecutaremos acciones para prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud en las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.

Acciones:

- Apoyaremos las acciones de protección civil en cumplimiento con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad dentro de las instalaciones.
- Reportaremos toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de nuestras compañeras, compañeros de trabajo y visitantes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo- puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 16 DE: 22

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

11. PRESERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Las personas servidoras públicas respetaremos las políticas ambientales internas y externas que cuidan el medio ambiente, basándonos en el uso racional de los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones y colaboramos en el desarrollo de acciones para su protección y conservación.

Compromiso: Procuraremos el menos impacto ambiental, optimizando y racionalizando el uso de recursos tales como: agua, energía eléctrica, combustibles y otros, con el fin de preservar un ambiente libre de contaminación.

Acciones:

- Promoveremos el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Utilizaremos responsable y racionalmente el agua, papel y energía eléctrica de las oficinas del Instituto.

Principios: Legalidad, honradez, lealtad y eficiencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

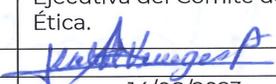
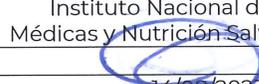
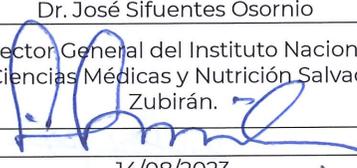
Las personas servidoras públicas invariablemente actuaremos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés del Instituto, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios, que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Incurrirá en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Compromiso: Como servidores públicos evitaremos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del INCMNSZ o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por el cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Acciones:

- Actuaremos con honradez y con apego a la Ley y a las normas aplicables en las relaciones con los proveedores y contratistas del INCMNSZ.
- Conoceremos y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidoras y servidores públicos:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 17 DE: 22

- Evitaremos que las responsabilidades puedan involucrar algún interés económico personal, deberemos abstenernos de intervenir e informar de ello a mi superior.

Principios: Legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

13. COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas actuaremos con perspectiva de género, nos conducimos en forma digna y emplearemos un lenguaje incluyente y no sexista, sin ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con el hostigamiento sexual y el acoso sexual y en caso de identificarlas, denunciamos ante la autoridad competente.

Compromiso: Conducirnos de forma digna sin manifestar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento laboral y acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tenga relación.

Acciones:

- Evitaremos tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, jalones etc.
- Evitaremos llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales.
- Abstendremos de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, presencial o a través de algún medio de comunicación.
- Abstendremos de difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual.
- Evitaremos expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

Principios: Respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad y eficacia.

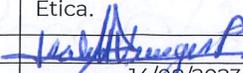
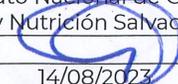
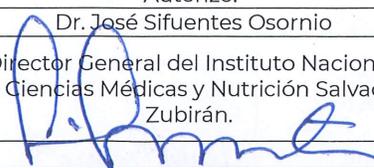
Valores: Respeto.

14. INTEGRIDAD Y NO CORRUPCIÓN

Las personas servidoras públicas combatiremos la corrupción, desempeñando nuestro empleo, cargo, comisión o función, con base en los principios, valores y reglas de integridad, por lo que denunciamos cualquier indicio contrario a la ética pública que pudiéramos advertir.

Compromiso: Promoveremos un ambiente ético en el cual la integridad sea el valor fundamental, generando que todos los colaboradores del INCMNSZ, cumplan sus funciones con diligencia y honestidad alejándose de cometer conductas que lesionen la esfera jurídica del Instituto y puedan ocasionar faltas administrativas o delitos.

Acciones:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo- puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

- Abstendremos de realizar actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- Evitaremos intervenir por motivos de nuestro empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- Conoceremos y conduciremos bajo los principios de conducta establecidos en este Código.
- Evitaremos ser responsables de encubrimiento cuando el ejercicio de nuestras funciones llegase a advertir actos u omisiones que pudieren construir faltas administrativas y realizar deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

Principios: Legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.

15. IDENTIDAD CULTURAL

Las personas servidoras públicas tenemos el compromiso de realizar nuestras funciones, basándonos en identidad cultural del Instituto, haciendo uso racional de los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones y colaboramos en el desarrollo de acciones para su protección y conservación.

Compromiso: Es fundamental que nuestra actuación atienda permanentemente el cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la historia y las tradiciones de nuestro país.

Acciones:

- Propiciaremos la dignidad humana, con identidad cultural, con sentido de pertenencia a su Institución y con capacidad para comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales.
- Conoceremos la visión, misión y lema de la Institución, e integrarlos en el desempeño de nuestras funciones dentro del Instituto, así como procurar su transmisión.

Principios: Lealtad.

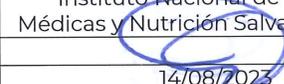
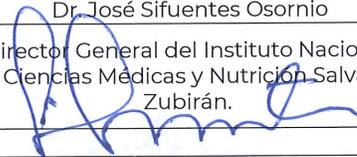
16. AUSTERIDAD REPUBLICANA

Las personas servidoras públicas administraremos los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cuidando los bienes muebles e inmuebles que nos sean otorgados para el cumplimiento de nuestras funciones y conforme a las necesidades del servicio público, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales.

Compromiso: Actuaremos permanentemente dentro de un cuidado de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Acciones:

- Utilizaremos con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso de acuerdo con la cultura de sustentabilidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 19 DE: 22

- Realizaremos comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar la adquisición o arrendamiento de usos o servicios.
- Utilizaremos, protegeremos y preservaremos los recursos asignados, ya sean inmuebles o muebles, exclusivamente para actividades relacionadas con el objetivo, la misión y visión del INCMNSZ

Principio: Legalidad, Honradez, Eficiencia y Eficiencia

Valor: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Las conductas previamente descritas, a su vez complementan a lo establecido en el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, así como las directrices señaladas en el artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; por lo que, todas las personas referentes en el ámbito de aplicación y obligatoriedad del presente Código debemos cumplir y observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, los principios establecidos respectivamente, para su efectiva aplicación. Lo anterior, sin que su aplicación resulte limitativa, sino complementaria de este Código de Conducta.

X. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

COMITÉ DE ÉTICA

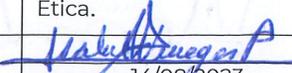
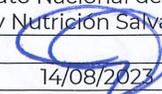
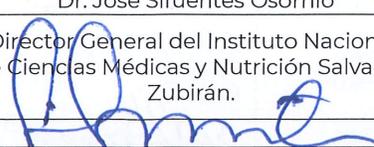
Es la instancia dentro del Instituto que atiende denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta Institucional. De ser el caso, el Comité emite una determinación en la que podrá emitir recomendaciones, en términos de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, para mejorar el clima organizacional y el servicio público.

En caso que de requerir presentar una denuncia en el Comité de Ética del INCMNSZ, por presunto incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública y/o al Código de Conducta Institucional, o cualquier consulta motivada por la presunta existencia de algún conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones podrá hacerlo de la siguiente manera:

- Por escrito, de manera presencial en las oficinas del Comité de Ética, ubicadas en el Sótano uno del edificio de la Unidad del Paciente Ambulatorio "Fernando Gabilondo Navarro", en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 de la Ciudad de México.
- A través de los correos electrónicos del Comité de Ética:
comite.etica.nutricion@incmnsz.mx
comite.etica@incmnsz.mx
- A través del sitio webmaster del Comité de Ética del INCMNSZ:
<https://www.incmnsz.mx/Quejasdenunciassetica/>

Asimismo, por lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética, y podrán remitirlas a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Códigos de Ética.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de la Presidencia, con la asesoría de la UCMAPF.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo- puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 20 DE: 22

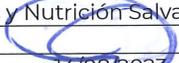
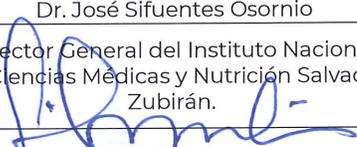
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)

Es la autoridad al interior del instituto, encargada de atender denuncias por posibles faltas administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso que de requerir presentar una denuncia en el OIC del INCMNSZ, por presunto incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o cualquier consulta requerida podrá hacerlo de la siguiente manera:

- Por escrito, de manera presencial en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en el Nivel Uno del Edificio de Administración, en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080 de la Ciudad de México.
- A través del correo electrónico del OIC:
quejasoic@incmnsz.mx
- A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE):
<http://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/enuncia=top>
- Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

a.r.
 H.
 2.
 [Handwritten signatures and initials]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

A

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 21 DE: 22

XI. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

XI. I FORMATOS E INSTRUCTIVOS

CARTA COMPROMISO

La persona que suscribe, _____, en este Instituto
(NOMBRE COMPLETO)

Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, hago constar que en mi calidad de persona servidora pública que desempeño un empleo, cargo o comisión y/o en mi calidad como tercero que desarrollo alguna de las actividades descritas en el ámbito de aplicación y obligatoriedad del presente Código; tengo pleno conocimiento de que debo sujetarme a los principios del servicio público: respeto a los Derechos Humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia; así como a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico, y a los compromisos y reglas de integridad que rigen el servicio público, establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal con la obligación de sujetar mi actuar a las disposiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como al presente Código de Conducta Institucional. En razón de lo anterior, y a través de la presente, **bajo protesta de decir verdad, manifiesto de manera voluntaria que he leído íntegramente el contenido del Código de Conducta del INCMNSZ**; el cual, fue realizado en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

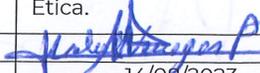
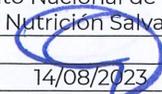
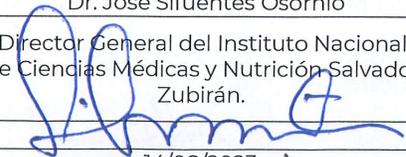
En virtud de lo anterior, **me comprometo** a cumplir cabalmente y aplicar los principios, valores compromisos, reglas de integridad y obligaciones institucionales y a comportarme acorde a los parámetros generales de valoración y actuación contenidos en los Códigos de Conducta, en el entendido de que ambas disposiciones normativas, entre otras aplicables en la materia, establecen en el marco ético y la guía de actuación que me obligo a cumplir en el desarrollo de mis funciones, en las relaciones con mis compañeros y superiores, así como con la ciudadanía, consultando dichos documentos con el objetivo de ejercer un juicio responsable e informado en las decisiones y acciones cotidianas de mi actuación, a fin de crear un mejor ambiente de trabajo, que prevalezca una conducta digna y responsable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de la sociedad.

Asimismo, tengo pleno conocimiento de que el Comité de Ética, de este Instituto, es el órgano colegiado facultado para recibir y atender las queja y denuncias relacionadas con el incumplimiento a los Códigos que nos ocupa, teniendo dentro del marco de su competencia llevar a cabo acciones a determinar si mi actuar se sujetó a lo establecido por los Códigos señalados anteriormente.

Ciudad de México, _____
(FECHA)

FIRMA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE; CARGO, EMPLEO O COMISIÓN; UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN)
del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023

	Código de Conducta		CÓDIGO: DN/CE
	Comité de Ética		REV: 02 HOJA: 22 DE: 22

XII. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán se emitió y/o actualizó el 14 de agosto de 2023.

XIII. CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN

Para los cambios en esta versión:

Cualquier miembro del Comité de Ética podrá proponer mejoras u observaciones al presente Código de Conducta, las cuales serán sometidas a todos los miembros del Comité de Ética, para que en un término no mayor a ocho días hábiles realicen los comentarios u observaciones correspondientes.

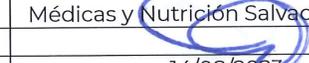
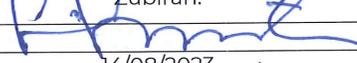
Posteriormente a la recepción de comentarios u observaciones se sesionará para su autorización por los miembros del Comité de Ética.

XIV. AUTORIZACIÓN

Con fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, otorgó su autorización del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2023.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 2023, sustituye al Código de Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de julio de 2020.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lcda. Isabel Venegas Palma	L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda	Dr. José Sifuentes Osornio
Cargo-puesto:	Enlace y Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética.	Director de Administración y Presidente del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Firma:			
Fecha:	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2023



INCMNSZ

Dirección de Administración <direccion.administracion@incmsz.mx>

20231005 Envío de Formato de revisión del Código de Conducta de INCMNSZ

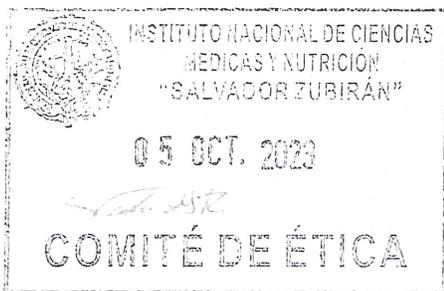
ueepci <ueepci@funcionpublica.gob.mx>

5 de octubre de 2023, 16:31

Para: Isabel Venegas Palma <isabel.venegasp@incmsz.mx>, CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA <carlos.osoriop@incmsz.mx>

CC: "Flores Zúñiga, Claudia Ruth" <claudia.flores@funcionpublica.gob.mx>, Pérez Paredes Roberto <rperezp@funcionpublica.gob.mx>, "Ortiz Hernández, Nadia" <nadia.ortiz@funcionpublica.gob.mx>, "Nieto Nieto, Gilda Anel" <gnieto@funcionpublica.gob.mx>

FUNCIÓN PÚBLICA

**COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO EFICAZ Y PROBIIDAD**

Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal

Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023

CC. Presidente(a), Secretario(a) Ejecutivo(a) y Enlace del Comité de Ética en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Con fundamento en los artículos 77, fracciones V, XV, y XVII; 78, fracción I; 79, fracciones I, inciso f; III; XIII; XXIII, inciso a; XXVIII y XXIX; 82, fracción I, inciso f; II, inciso f; III, IX, X y XII del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de septiembre de 2023, en relación con el 56, fracciones IV y V, del *Reglamento Interior* de esta dependencia vigente al momento de iniciarse esta actividad (DOF: 16/04/2020); artículos 3, fracción III; 20, fracciones I, II, III, y VI; 23, y cuarto transitorio del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF del 08 de febrero de 2022; numerales 4, fracciones IV y XVII; 43 y 104, fracción I, de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020, y en la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal* (Guía 2023), remitida a los Comités de Ética el 13 de enero de 2023, por medio del aviso SSECCOE-001-2023; y en atención a la solicitud de opinión que, junto al Código de Conducta 2023, fueron incorporados al SSECCOE v3.0 el 15 de agosto de 2023, se comunica que esta Unidad ha concluido la revisión de este último documento.

Con sustento en la revisión realizada al Código de Conducta y en atención de lo establecido en el *Tablero de Control para la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2023*, adjunto a la presente comunicación se remite el *Formato de revisión del contenido del Código de Conducta, 2023*, que se llevó a cabo en atención a la normativa siguiente:

- a) *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética*, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el DOF del 12 de octubre de 2018;
- b) Artículos 20, fracción II; y cuarto transitorio del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF del 08 de febrero de 2022,
- c) *Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, y *Tablero de Control para la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2023*; comunicados a todos los comités de ética por medio de los avisos SSECCOE-001-2023, y SSECCOE-006-2023.

Respecto del formato enunciado, se comunica que en atención a la Ley Federal de Austeridad Republicana, esta Unidad únicamente realizará el envío de formatos y cédulas de evaluación por medios electrónicos, por tanto, comedidamente se solicita lo siguiente:

1. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta comunicación se incorpore, en el apartado de documentos del SSECCOE v.3.0, bajo la clasificación **"Acuse del formato de revisión del contenido del CC"** un archivo en formato PDF de la presente comunicación, en la que se haya estampado el sello del Comité de Ética (o del área en que colabora la presidencia o la secretaría ejecutiva del comité), con el nombre y rúbrica de la persona que realice el acuse en comento,
2. En caso de que el Formato de revisión del contenido del Código de Conducta refiera valores de evaluación, o enuncie una o más observaciones, respecto de las cuáles el CE desee solicitar que se precisen o reconsideren, deberá comunicarlo a la **UCMAPF** dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la recepción de este mensaje, por medio de correo electrónico que se envíe a la cuenta ueepci@funcionpublica.gob.mx (con copia para la persona servidora pública de esta Unidad que otorga atención y asesoría al CE).

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal

 **20231005 Formato para revisión Rev-sup INCMNSZ.pdf**
1358K Ver como HTML Descargar



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

No. de oficio 12/226/TOIC-250/2023.

Asunto: Aprobación del Código de Conducta del INCMNSZ

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA.

Presidente del Comité de Ética del Instituto del Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Presente.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

Estimado Licenciado Osorio Pineda:

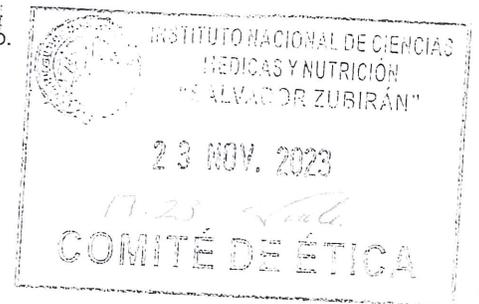
En atención a su oficio número CE/277/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita se emita aprobación al Código de Conducta 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), al respecto de lo señalado en el artículo 93, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 4 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Artículo 1 del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado el 18 de septiembre de 2023 en el DOF, artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal y artículo 2 fracción III de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, y derivado de las gestiones realizadas al mismo, me permito hacerle de conocimiento que se emite aprobación a dicho Código de Conducta.

De lo antes mencionado y con el fin de que el INCMNSZ cuente con su Código de Conducta actualizado, se sugiere continuar con los tramites correspondientes para lograr dicho cometido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

LICENCIADO SAÚL BENÍTEZ VEGA.



C.c.p. **Dr. José Sifuentes Osornio.** Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Presente

Lcda. Isabel Venegas Palma. Enlace y Secretaría Técnica del Comité de Ética del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

